



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136 -2024-MPLC/A

Quillabamba, 19 de marzo del 2024.

#### VISTOS:

Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°003-2024-GSP-MPLC, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N°005-2024-RECC-RO/SGTTSV/GSP/MPLC, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Residente de Obra, Informe N°0227-2024-GSP/MPLC, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe Técnico N° 011-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0132-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0108-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000263-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Proveído N° 1547 de Gerencia Municipal, de fecha 15 de marzo de 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°003-2024-GSP-MPLC, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, el Mg. Ángel J. Orduña Ventura, Gerente de Servicios Públicos, se aprueba con Eficacia Anticipada contabilizada a partir del 29 de diciembre 2023, el expediente técnico modificado N°06, del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, donde declara



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136 -2024-MPLC/A

que, el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución es de entera responsabilidad de los servidores y dieron conformidad para la aprobación del expediente técnico de dicho proyecto.

Que, mediante INFORME N°05-2024-RECC-RO/SGTTSV/GSP/MPLC, de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Richard E. Callo Catunta, Residente de Obra del Proyecto de Semaforización, solicita Mayor Asignación Presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, con CUI N° 2314741, dado la necesidad de garantizar los trabajos que se viene realizando para continuar con las metas de la ejecución del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 0227-2024/GSP/MPLC, de fecha 01 de marzo del 2024, el Mg. Ángel J. Orduña Ventura, Gerente de Servicios Públicos, solicita Saldo de Asignación Presupuestal y Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION” con CUI N° 2314741, secuencia Funcional:(0059) por un monto de S/. 764,902.24 (Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Dos con 24/100 soles), para la ejecución del expediente técnico de la inversión mediante propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 011-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 06 de marzo del 2024, la jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, señalan que, CONSIDERA PROCEDENTE la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante MODIFICACION FUNCIONAL PROGRAMATICA para el proyecto de inversión (Habilitado): “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, cuya finalidad es garantizar los trabajos que se viene realizando para continuar con las metas de la ejecución física de la inversión, según el siguiente detalle: según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/23	SALDO POR ASIGNAR	PIM 2024	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2024
1	2314741	“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	3,072,078.02	2,287,708.17	771,828.10	19,493.00		764,902.24	784,395.00

Que, mediante Informe N° 0132-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 07 de marzo del 2024, el Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco, Jefe de la Oficina de Presupuesto, donde informa que procedió con la modificación funcional programática entre proyectos en mérito al INFORME TECNICO N°011-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, con cuadro de resumen siguiente:

Que, mediante Informe N° 0108-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 08 de marzo 2024, el Mgt. John Vargas Muñiz, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Opinión Legal respecto a la Modificación funcional Programática para asignación del proyecto Habilitado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, con CUI N° 2314741

Que, mediante Informe Legal N° 000263-2024-OAJ-MPLC, de fecha 12 marzo del 2024, Abg. Américo Álvarez Huamani, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACION FUNCIONAL PROGRAMATICA DE INVERSIONES en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2024**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a favor del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, con CUI N° 2314741, por un monto de S/764,902.00 soles



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136 -2024-MPLC/A

(Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Dos con 24/100 soles), provenientes del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2489643, cuya finalidad es garantizar de la ejecución física de la inversiones desde la elaboración del expediente técnico, hasta su culminación;

Que, mediante Proveído N° 1547, de fecha 15 de marzo del 2024, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones-PMI 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, a favor del proyecto habilitado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, con CUI N° 2314741, por un monto de S/764,902.00 soles (Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Dos con 24/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR**, la modificación Funcional Programática entre Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo a la nota N° 372.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

CC/EEC  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
UPMI  
OPPTD  
GSP  
OGEYP  
OTIC  
ARCH